

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 26 DE SETIEMBRE DE 2025 NÚMERO 188



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2025 17:20:18-0500



Firmado digitalmente por:
TALLO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/09/2025 09:01:47-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Rectoral N° 2626-2025-UNI



Lima, 25 de setiembre de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 146426-2025 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de Documento Normativo Reglamento RE-025/VRA-009 *"Promoción Docente Asociado a Principal 2025 de la Universidad Nacional de Ingeniería"*, primera versión.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la UNI señala que *"el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*, lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 58° de la Ley Universitaria;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, se establece que el Vicerrectorado Académico es el órgano de Alta Dirección dependiente del Rectorado, responsable de la dirección y ejecución de la política general de formación académica, de normar, regular, supervisar y evaluar las actividades académicas de pregrado, la función docente, las cátedras y los diferentes proyectos y programas académicos institucionales, con el apoyo de los órganos de naturaleza académica de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 912-2024-UNI del 21 de marzo de 2024 se aprobó el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante el Oficio N° 1368-2025-VA/UNI del 23 de setiembre de 2025, el Vicerrectorado Académico, presentó el proyecto de documento normativo denominado *"Promoción Docente Asociado a Principal 2025 de la Universidad Nacional de Ingeniería"*, primera versión. Dicho proyecto de documento tiene por objeto regular *"el procedimiento extraordinario para la promoción de docentes de la categoría Asociado a Principal en el año 2025, al que deben sujetarse los docentes ordinarios y autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería ... y quienes participen en el proceso de Promoción Docente Asociado a Principal 2025"*;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 1501-2025-OPP-UM/UNI del 23 de setiembre de 2025, emitió opinión técnica favorable respecto al citado proyecto de documento normativo;



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2025 17:20:24-0500



Firmado digitalmente por:
TALLO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/09/2025 09:01:55-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2626-2025-UNI

Lima, 25 de setiembre de 2025

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 0162-2025-OAJ-UNI del 25 de setiembre de 2025, emitió opinión favorable al proyecto de documento normativo RE-025/VRA-009 "Promoción Docente Asociado a Principal 2025 de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión. Asimismo, recomendó la derogatoria Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 912-2024-UNI del 21 de marzo de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria N° 28 del Consejo Universitario del 24 de setiembre de 2025, se acordó aprobar por unanimidad la propuesta del documento normativo denominado "Promoción Docente Asociado a Principal 2025 de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, Asimismo, se aprobó el "Cronograma de Promoción Docente 2025 de la Categoría Asociado a Principal"; y,

Estando al Proveído N° 5145/AFTC Rect. 25 del 23 de setiembre de 2025, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 28 del 24 de setiembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 912-2024-UNI del 21 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento RE-025/VRA-009 "Promoción Docente Asociado a Principal 2025 de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobar el Cronograma de Promoción Docente 2025 de la Categoría Asociado a Principal, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la UNI (<http://www.uni.edu.pe>).

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General, publicar la presente Resolución Rectoral en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Tallo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Patricia Yda Yataco Chaparro



REGLAMENTO

PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Resolución Rectoral N°2626-2025-UNI



Código: RE-025/VRA-009

Páginas: 53

Versión: 001

Fecha aprobación: 25/09/2025

"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS"

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

RE-025/VRA-009

“Promoción Docente Asociado a Principal 2025 de la Universidad Nacional de Ingeniería”, primera versión.

ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FIRMA DIGITAL
Elaborado por:	Vicerrectorado Académico	 Firmado digitalmente por: BUTLER BLACKER Jorge Gustavo FAU 20189004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/09/2025 17:07:18-0500
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 Firmado digitalmente por: HOSPINAL NINANYA Fabio FAU 20189004359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/09/2025 14:32:19-0500
	Unidad de Modernización	 Firmado digitalmente por: GIL MORA ANDERSON RICARDO FIR 48492249 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/09/2025 14:08:34-0500
	Oficina de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por: ANCO ALARCON Catherine Neddy FAU 20189004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/09/2025 15:13:58-0500

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

CAPÍTULO II. DEL POSTULANTE, EXPEDIENTE Y REQUISITOS

CAPÍTULO III. DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA FACULTAD

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN, RUBROS Y PUNTAJES

CAPÍTULO V. DE LOS DOCENTES APTOS, CALIFICACIÓN, RECONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROMOCIÓN

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES FINALES

ANEXO N° 01: DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. LEY N° 29988

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (LEY N° 27815)

ANEXO N° 04: TABLA DE EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN DOCENTE

ANEXO N° 05: PROMOCIÓN DOCENTE- TABLA DE PUNTAJES ESPECÍFICOS

ANEXO N° 06 : CONCURSO PROMOCION DOCENTE 2025 – CUADERNILLO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ACTIVIDADES

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

Regular el procedimiento extraordinario para la promoción de docentes de la categoría Asociado a Principal en el año 2025, al que deben sujetarse los docentes ordinarios y autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante UNI) y quienes participen en el proceso de Promoción Docente Asociado a Principal 2025.

Artículo 2°.- Alcance

El presente reglamento es de alcance a las autoridades, docentes, unidades de organización involucradas, miembros de los Consejos de Facultad y Consejo Universitario de la UNI, que participan en el proceso de Promoción al Docente Asociado a Principal 2025 – UNI.

Artículo 3°.- Base Legal

- 3.1 Constitución Política del Perú**, del 29 de diciembre de 1993.
- 3.2 Ley N° 27815**, Ley del Código de Ética de la Función Pública, del 13 de agosto de 2002.
- 3.3 Ley N° 28044**, Ley General de Educación, del 29 de julio de 2003.
- 3.4 Ley N° 30220**, Ley Universitaria, del 09 de julio de 2014.
- 3.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019.
- 3.6 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG**, que aprueba la Directiva “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, del 17 de mayo de 2019.
- 3.7 Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI**, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 14 de diciembre de 2014.
- 3.8 Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 26 de enero de 2023.
- 3.9 Resolución Rectoral N 1383-2025-UNI**, que aprueba la Directiva DI-001/OPP-001 “Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería”, segunda versión, del 22 de mayo de 2025.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

CAPÍTULO I

DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

Artículo 4°.- De la convocatoria

La convocatoria al Concurso de Promoción Docente Asociado a Principal 2025 de la UNI consiste en el acto formal mediante el cual se comunica a la comunidad universitaria la existencia de plazas vacantes para la promoción de la categoría de Docente Asociado a la categoría de Docente Principal. La convocatoria es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión Académica del Consejo Universitario, y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente a su aprobación.

Artículo 5°.- De la aprobación de plazas

Las plazas correspondientes al Concurso de Promoción Docente Asociado a Principal 2025 son aprobadas por el Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

Artículo 6°.- Del cronograma

El cronograma del Concurso de Promoción Docente Asociado a Principal 2025 comprende la secuencia de actividades, fechas y plazos establecidos para cada una de las etapas del proceso de promoción, incluyendo la convocatoria, la presentación de expedientes, la calificación, la resolución de reconsideraciones y la publicación de resultados. El cronograma es aprobado por el Consejo Universitario juntamente con la convocatoria y las plazas, y tiene carácter obligatorio para todos los participantes y unidades de organización involucradas.

Artículo 7°.- De la publicación de la convocatoria y del cronograma

Toda la información relativa del concurso de Promoción Docente Asociado a Principal 2025 de la UNI, que incluye la convocatoria, el cronograma y el presente reglamento, es publicado en la página web de la UNI (<http://www.uni.edu.pe>), siendo dicha publicación el único medio oficial de difusión.

Artículo 8°.- De la obligación de colaboración de las facultades

En el marco del concurso de Promoción Docente Asociado a Principal 2025, los Directores y Jefes de Órganos de Línea de las facultades están obligados a brindar con la mayor celeridad posible toda la información solicitada por la Comisión Evaluadora de la Facultad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

CAPÍTULO II

DEL POSTULANTE, EXPEDIENTE Y REQUISITOS

Artículo 9°.- Del Postulante

Se considera postulante al docente ordinario de la UNI, de la categoría Asociado, que presente formalmente su expediente para participar en el concurso, con el fin de acceder a la categoría de Docente Principal, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 10°.- Requisitos habilitantes para postular

Son requisitos para postular a la Promoción Docente Asociado a Principal 2025:

- a) Título Profesional Universitario registrado en la SUNEDU.
- b) Grado Académico de Maestro registrado en la SUNEDU.
- c) Grado Académico de Doctor registrado en la SUNEDU.
- d) Haberse desempeñado como docente ordinario en la UNI, en la categoría de Asociado durante un periodo no menor de cinco (05) años.

Artículo 11°.- Documentos obligatorios del expediente

El expediente del Postulante debe contener, de manera obligatoria:

- a) Solicitud de postulación dirigida al Rector.
- b) Declaraciones Juradas, conforme a los formatos de los Anexos N°01, N°02 y N°03.
- c) Certificado Único Laboral (CUL), emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario.

Artículo 12°.- Constancias e informes complementarios

El expediente del postulante debe incluir además las constancias e informes que acrediten las actividades académicas desarrolladas en la UNI, que son materia de calificación, entre ellas:

- 12.1 Constancias de participación como asesor de tesis sustentadas para obtener el Grado Académico de Maestro y/o Doctor.
- 12.2 Constancias de participación como asesor de tesis sustentadas para obtener el Título Profesional.
- 12.3 Constancias de participación como asesor de Trabajos de Suficiencia Profesional e Informe de Actualización de Conocimientos, sustentados.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

- 12.4 Constancias de participación como miembro del Jurado en la sustentación de tesis de Grado, tesis para obtener el Título Profesional, Trabajos de Suficiencia Profesional e Informe de Actualización de Conocimientos.
- 12.5 Constancias de Encuesta Docente, de los cuatro (04) últimos períodos académicos en los que desarrolló labor docente.
- 12.6 Informe del Director de la Escuela Profesional, del Director del Departamento Académico, en conjunto con la Oficina de Estadística de la facultad y, de corresponder, del Director de la Unidad de Posgrado de la facultad, conteniendo:
 - a) Constancia de asistencia y puntualidad en el dictado de clases en los últimos cuatro períodos académicos en los que el docente desarrolló labor lectiva.
 - b) Cumplimiento en el registro de notas y la entrega de actas en el sistema de la DIRCE, y el que haga sus veces en la Unidad de Posgrado, correspondiente a los cuatro últimos períodos académicos en los que desarrolló labor lectiva.
 - c) Informe del Director del Departamento Académico sobre el cumplimiento de la carga no lectiva, la labor en comisiones y asistencia a las reuniones convocadas por el Departamento Académico y las de coordinación de los cursos.
- 12.7 Constancia de investigaciones culminadas o del avance en las investigaciones en proceso, otorgada por la Unidad de Investigación de la facultad o por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, según corresponda.
- 12.8 Constancia de asistencia a los cursos de capacitación programados por el Vicerrectorado Académico, la facultad y otras dependencias de la UNI.
- 12.9 Constancia de registro de asistencia a las sesiones de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y/o del Consejo de Facultad, proporcionada por la Secretaría General de la UNI o la Secretaría de la facultad, según corresponda.
- 12.10 Otros documentos relativos a las actividades del docente en la UNI.

Es obligación, bajo responsabilidad funcional de los Directores, del Secretario General, y del Secretario de la facultad, elaborar y entregar al Postulante las constancias referidas en los párrafos anteriores.

Artículo 13°.- De la presentación y cierre del expediente

El expediente se presenta en físico, por la mesa de partes de la facultad, en las fechas previstas en el cronograma del concurso, debidamente foliado y con la documentación de sustento organizada según el Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades (Ver Anexo N°06). Ningún expediente presentado por vía digital es considerado para evaluación.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Artículo 14°.- Invariabilidad del expediente

Una vez presentado el expediente en físico en la mesa de partes de la facultad, en la fecha y hora previstas en el cronograma, no se admite la incorporación ni el retiro de documentos.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA FACULTAD

Artículo 15°.- De la naturaleza y funciones

La Comisión Evaluadora de la Facultad es la responsable de revisar la documentación presentada por los postulantes, elaborando la relación de los postulantes aptos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, para posteriormente calificar el "Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades", asignando los puntajes conforme a la Tabla de Puntajes Específicos (Ver Anexo N°05).

Artículo 16°.- De la designación y conformación

La Comisión Evaluadora de la Facultad es designada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano y está conformada de la siguiente manera:

16.1 Miembros Titulares:

- a) El Decano, quien la preside.
- b) Tres (03) docentes de la categoría Principal, de reconocida idoneidad moral, con dedicación a tiempo completo o dedicación exclusiva y con grado de Doctor inscrito en la SUNEDU.
- c) Dos (02) estudiantes, pertenecientes al Tercio Superior de la respectiva facultad, matriculados entre el sexto (6°) y el décimo (10°) ciclo.

16.2 Miembros Accesitarios:

- a) Un (01) docente de la categoría Principal, de reconocida idoneidad moral, con dedicación a tiempo completo o dedicación exclusiva y con grado de Doctor inscrito en la SUNEDU.
- b) Un (01) estudiante perteneciente al Tercio Superior de la respectiva facultad, matriculado entre el sexto (6°) y el décimo (10°) ciclo.

Artículo 17°.- De la propuesta de integrantes

Para la conformación de la Comisión Evaluadora de la Facultad, el Decano propone al Consejo de Facultad al menos cuatro (04) docentes que cumplan con las características señaladas en el artículo 16°. La representación estudiantil (Tercio Estudiantil) del Consejo de Facultad, propone por lo menos a tres (03) estudiantes matriculados entre el sexto (6°) y el décimo (10°) ciclo, pertenecientes al Tercio Superior.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Artículo 18°.- De las facultades con insuficientes docentes principales

En las facultades en las que no se disponga de suficientes docentes Principales a tiempo completo o dedicación exclusiva para conformar la Comisión Evaluadora de la Facultad, esta puede estar conformada por docentes Principales a Tiempo Parcial y/o docentes Asociados, con grado de Doctor y que no estén postulando a una plaza en este proceso.

Artículo 19°.- De las facultades sin representación estudiantil

En las facultades en las que no se encuentra en funciones el Tercio Estudiantil, el Decano propone al menos tres (03) estudiantes matriculados entre sexto (6°) y el décimo (10°) ciclo, pertenecientes al Tercio Superior, para elegir a los estudiantes que integrarán la Comisión Evaluadora de la Facultad.

Artículo 20°.- Impedimentos

No pueden ser propuestos ni formar parte de la Comisión Evaluadora de la Facultad los docentes y alumnos que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante en el Concurso de Promoción Docente Asociado a Principal 2025.

Artículo 21°.- Designación en caso de falta de quórum del Consejo de Facultad

Si en dos (02) citaciones consecutivas a Sesión del Consejo de Facultad no se alcanzara el quórum para nombrar a la Comisión Evaluadora de la Facultad, el Decano designa a los docentes y estudiantes que la integran, teniendo en cuenta los artículos 16° al 20° del presente reglamento.

Artículo 22°.- Quórum de funcionamiento

El quórum mínimo para la instalación y funcionamiento de la Comisión Evaluadora de la Facultad es de cuatro (04) miembros hábiles.

Artículo 23°.- Atribuciones y obligaciones

Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Evaluadora de la Facultad:

- a) Cumplir el Cronograma y el Reglamento del Concurso de Promoción Docente 2025.
 - b) Disponer de una vitrina, en las instalaciones de la facultad, para la publicación de la lista de los Postulantes Aptos y de los puntajes totales obtenidos por cada Postulante Apto.
 - c) Revisar los requisitos mínimos para declarar APTO o NO APTO al Postulante.
 - d) Calificar el Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades de los Postulantes Aptos, sujetándose estrictamente a las disposiciones, rubros y puntajes establecidos en la Tabla de Evaluación de Promoción Docente (Ver Anexo N° 04) y Tabla de Puntajes Específicos (Ver Anexo N° 05) del presente reglamento.
 - e) Elaborar un informe detallado y documentado en caso de presunción sobre presentación de documentos falsos o adulterados, informando el hecho al Vicerrectorado Académico.
- En este caso, se continua con el proceso de calificación según el cronograma del

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

concurso. La Comisión Académica del Consejo Universitario evalúa lo informado por la facultad y de ser necesario se toma las decisiones pertinentes.

- f) Publicar los resultados de la calificación de los Cuadernillos de Evaluación de Méritos y Actividades de los Postulantes Aptos, en la fecha establecida en el cronograma.
- g) Atender los reclamos de los postulantes, emitiendo una respuesta fundamentada en la normatividad vigente que sustente la decisión de la respuesta al reclamo.
- h) Elevar al Consejo de Facultad, a través del Decano, el informe de los postulantes aptos que alcanzaron el puntaje mínimo, el que incluye el cuadro con los puntajes obtenidos por los Postulantes Aptos.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN, RUBROS Y PUNTAJES

Artículo 24°.- Etapas del proceso de evaluación

La evaluación y calificación de los Postulantes al Concurso de Promoción Docente, se realiza en dos (02) etapas, las mismas que son eliminatorias:

24.1 Etapa 1: Verificación del cumplimiento de los Requisitos Mínimos para ser declarado Postulante Apto

Para declarar APTO al Postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber presentado la solicitud dirigida al Rector.
- b) Haber presentado las Declaraciones Juradas (Ver Anexos N° 01, N° 02 y N° 03).
- c) Haber presentado el Certificado Único Laboral (CUL) de antigüedad no mayor a 90 días.
- d) Cumplir los requisitos de grados académicos y Título Profesional indicados en el artículo 10° del presente reglamento.
- e) Haberse desempeñado como docente ordinario en la categoría Asociado, al menos por cinco (05) años.

24.2 Etapa 2: Calificación del Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades.

Para la evaluación de méritos del Postulante Apto se considera los rubros señalados en el artículo 25° y los puntajes establecidos en la Tabla de Puntajes Específicos (Ver Anexo N° 05), del presente reglamento.

Artículo 25°.- Rubros de evaluación

Los rubros evaluación comprenden la formación académica y profesional, las actividades académicas y de investigación, así como las actividades administrativas, proyección social y experiencia profesional. Los puntajes generales de los rubros a evaluar se indican en el

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Anexo N° 04; y los puntajes específicos de las actividades a calificar se indican en el Anexo N° 05.

Artículo 26°.- Formación académica y profesional

- 26.1 Se considera los Grados Académicos de Maestro y de Doctor, Título Profesional y de Segunda Especialización Profesional registrados en la SUNEDU.
- 26.2 Los Grados Académicos y Títulos Profesionales obtenidos en universidades del extranjero deben estar revalidados o reconocidos según la normativa nacional vigente.

Artículo 27°.- Conocimiento de idiomas

Se considera idiomas diferentes al español, y se otorga puntaje solo al mayor nivel alcanzado del idioma.

Artículo 28°.- Actividades académicas y de investigación

Actividades desarrolladas en el desempeño de la labor académica; elaboración de material de enseñanza; investigación; y capacitación a partir de la promoción o nombramiento en la categoría Asociado:

- a) **Investigación:** Se considera los trabajos de investigación publicados, culminados o en desarrollo, realizados y registrados en las Unidades de Investigación de las facultades de la universidad o Centros de Investigación reconocidos por el VRI; patentes de invención y modelos de utilidad.
- b) **Actualización y capacitación:** Se consideran otros grados académicos (Maestría y/o Doctorado) no considerados en el ítem Formación Académica Profesional; los estudios de Maestría y Doctorado; estudios de Segunda Especialización Profesional; Diplomados; estudios de Diplomados; pasantías en instituciones académicas y de investigación; asistencia a cursos o eventos académicos con o sin evaluación llevados en universidades o instituciones superiores. No se considera en este rubro las capacitaciones en idiomas.

Los documentos que acrediten los grados, capacitaciones, actividades o experiencia del postulante es considerado solamente una vez en la evaluación de méritos. El puntaje se le asigna en el rubro donde haya presentado la documentación.

- c) **Elaboración de material de enseñanza:** Se evidencia a través de la producción intelectual; textos universitarios, separatas, guías de prácticas y/o laboratorios en versión impresa o digital; material didáctico digital en medio electrónico (USB, software, aula virtual, página web); utilizados en las asignaturas a su cargo en la UNI y donde es el autor principal. El Material de Enseñanza con excepción de los textos universitarios debe ser refrendado y/o autorizado (mediante una constancia) por el Director de la Escuela Profesional correspondiente, el Director de la Unidad de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Posgrado de la Facultad, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad o el Director de la Escuela de Posgrado, según sea el caso.

- d) **Asesoría de Tesis y/o Miembro de Jurado:** El Informe del responsable del Equipo Funcional de Grados y Títulos y/o Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, debe considerar la participación del postulante como asesor y/o miembro de jurado en:
- d.1 Tesis de Título Profesional.
 - d.2 Tesis de Maestría o Doctorado.
 - d.3 Trabajo de Suficiencia Profesional o Titulación por Actualización de Conocimientos.
- e) **Calificación de la Calidad de la Labor Académica (Encuesta Docente):** El Informe del Director de la Escuela Profesional en cuanto a la calidad de la labor académica es realizada en base a las encuestas estudiantiles de los cuatro (04) últimos períodos académicos en los que el docente desarrolló labor lectiva, según la información recolectada por la DIRCE. La calificación de la calidad de la labor académica se obtiene del promedio aritmético (truncado hasta el segundo decimal), de las encuestas estudiantiles. Esta información es de presentación obligatoria.
- f) **Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad:** El Informe del Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, debe considerar: entrega oportuna del syllabus actualizado y actas de notas, cumplimiento de participación en comisiones, asistencia a reuniones vinculadas con el cumplimiento de los deberes del docente y la asistencia y puntualidad a clases, de los cuatro (04) últimos períodos académicos en los que el docente desarrolló labor lectiva, en base a la información de las oficinas correspondientes.

Artículo 29°.- Actividades administrativas y carga no lectiva

- 29.1 Actividades Administrativas desarrolladas en la UNI, después de la última promoción o nombramiento durante su trayectoria docente en favor de la universidad, comprenden:
- a) Representante en los órganos de gobierno de la universidad: miembro docente de los distintos órganos de gobierno de la universidad.
 - b) Secretario General de la UNI.
 - c) Jefe o Director de Órganos de Línea de la UNI.
 - d) Jefe o Director de Órganos de Apoyo de la UNI.
 - e) Director o Jefe de Órganos Desconcentrados de la UNI.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

29.2 Actividades no lectivas desarrolladas en su facultad después de la última promoción o nombramiento, comprenden:

- a) **Cargos Directivos o de comisiones en la facultad:** Secretario de la Facultad, Director o Jefe de Órgano de Línea u Órgano de Apoyo; Director de Instituto o miembro de comisión.
- b) **Tutoría Académica:** Docente tutor de estudiantes que se encuentran comprendidos en el Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico.

Artículo 30°.- Actividades de Proyección Social

Comprende la organización o participación en actividades culturales o deportivas, actividades de divulgación científica, cursos de capacitación extracurriculares; organización de actividades de orientación vocacional y visitas técnicas; asesoría académica (reforzamiento), organización de programas de aniversario institucional, gestión de donaciones, representación oficial de la UNI ante entidades públicas o privadas, actividades de responsabilidad social realizadas después de su nombramiento o promoción docente.

Artículo 31°.- Experiencia Profesional

Contabilizada a partir del periodo de prácticas preprofesionales. Se considera la participación en consultorías, asesorías, proyectos, jefaturas, gerencias, dirección u otras actividades profesionales en organismos del sector público o privado; no vinculado a la docencia universitaria, ni a la investigación.

Artículo 32°.- Puntaje máximo

El puntaje máximo por rubro se asigna según la "Tabla de Evaluación de Promoción Docente - Puntajes Generales" (Ver Anexo N° 04).

Artículo 33°.- Puntaje mínimo

El puntaje mínimo que debe alcanzar el Postulante Apto para ser propuesto para la promoción de la categoría Asociado a Principal es de cincuenta (50) puntos, calculados sobre el total de la "Tabla de Evaluación de Promoción Docente – Puntajes Generales" (Anexo N° 04).

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

CAPÍTULO V

DE LOS DOCENTES APTOS, CALIFICACIÓN, RECONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 34°.- Declaración de Postulante Apto

La Comisión Evaluadora de la Facultad inicia su labor mediante un Acta de Instalación, suscrita por los miembros y dispone de dos (02) días hábiles, contados desde el cierre del plazo de presentación de expedientes de postulantes en la mesa de partes de la facultad, para declarar a los Postulantes Aptos, que cumplen con lo establecido en el artículo 24° del presente reglamento. Los resultados se publican en la vitrina de la facultad destinada para las publicaciones del concurso.

Artículo 35°.- Reconsideraciones a la declaración de Postulantes Aptos

La Comisión Evaluadora de la Facultad dispone de dos (02) días hábiles, posteriores a la declaración de los Postulantes Aptos, para absolver las reconsideraciones solicitadas por los postulantes. Vencido este plazo, la Comisión Evaluadora procede a la calificación de los Cuadernillos de Evaluación de Méritos y Actividades de cada Postulante Apto.

Artículo 36°.- Calificación de los cuadernillos de Evaluación

La Comisión Evaluadora dispone de dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación definitiva de los Postulantes Aptos, para calificar los Cuadernillos de Evaluación de Méritos y Actividades, publicando los resultados en la vitrina destinada al proceso en la fecha indicada en el cronograma.

Artículo 37°.- Reclamos sobre la calificación del Cuadernillo

El Postulante Apto que interponga un reclamo respecto de la calificación de su Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades, debe presentarlo a través de la mesa de partes de la facultad, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la calificación.

Artículo 38°.- Resolución de reclamos

La Comisión Evaluadora dispone de dos (02) días hábiles para absolver el reclamo, ingresado por la mesa de partes de la facultad, respecto a la calificación del Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades del Postulante. Todo reclamo debe estar debidamente fundamentado y sustentado y, de ser necesario, la Comisión Evaluadora de la Facultad cita al docente a fin de que sustente su reclamo.

Artículo 39°.- Publicación de resultados definitivos

Una vez absueltos los reclamos, la Comisión Evaluadora de la Facultad publica en la vitrina de la facultad, destinada a la información del proceso, el reporte con los puntajes obtenidos por los Postulantes Aptos. Los resultados emitidos por la Comisión Evaluadora de la Facultad son de carácter inapelable.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

Artículo 40°.- Propuesta del Consejo de Facultad

Los resultados de la calificación de los Cuadernillos de Evaluación de Méritos y Actividades de los Postulantes Aptos que alcanzaron el puntaje mínimo para la promoción (50 puntos), se emite al Consejo de Facultad a través del Decano, quien dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha en la que recibió el Informe de la Comisión Evaluadora de la Facultad con los resultados, se convoca a una sesión extraordinaria con único punto de agenda para aprobar la relación de los Postulantes Aptos que han alcanzado el puntaje mínimo. El Decano remite al Vicerrectorado Académico el Acta de la sesión de Consejo de Facultad con los resultados de la calificación.

Artículo 41°.- Falta de quórum en el Consejo de Facultad

Si la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad no se realiza, por no contar con el quórum correspondiente, se programa una nueva sesión extraordinaria dentro de un plazo no mayor a dos (02) días hábiles. Si nuevamente la sesión se declarara fallida, el Decano remite al Vicerrectorado Académico, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el acta con el resultado de la calificación obtenida por los Postulantes Aptos que alcanzaron el puntaje mínimo.

Artículo 42°.- Elaboración del orden de mérito final

La Comisión Académica del Consejo Universitario elabora el Cuadro Final con el Orden de Mérito de los Postulantes Aptos, de todas las facultades, que alcanzaron el puntaje mínimo (50 puntos) para ser promovidos.

Artículo 43°.- Criterios de desempate y aprobación del orden de mérito

El Orden de Mérito Final se establece teniendo en consideración la universalidad de las plazas y el puntaje total obtenido por cada Postulante Apto. En caso de empate en el puntaje total obtenido, para el otorgamiento de la plaza se toma en cuenta el tiempo de servicios. El Cuadro Final con el Orden de Mérito es elevado al Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 44°.- Promoción docente y formalización

El Consejo Universitario aprueba la Promoción Docente de los postulantes considerados en la propuesta presentada por la Comisión Académica del Consejo Universitario. La decisión del Consejo Universitario se formaliza con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: En caso de que el Director del Departamento Académico o el Director de la Escuela Profesional se encuentre postulando en el Concurso de Promoción Docente 2025, el informe indicado en el artículo 12°, correspondiente al cumplimiento y puntualidad del docente es elaborado por el Decano.

SEGUNDA: De conformidad con las normas legales de simplificación administrativa, los Postulantes adjuntan sus documentos en copia simple. La Comisión Evaluadora de la Facultad se reserva el derecho de verificación en aquellos casos en los que exista duda razonable sobre su autenticidad o veracidad e informa el hallazgo al Vicerrectorado Académico.

TERCERA: El Vicerrectorado Académico eleva a la instancia correspondiente el informe de la Comisión Evaluadora de la Facultad sobre sospecha de documentos adulterados o falsos. Si se comprueba, con evidencias irrefutables, la falsedad, adulteración o falsificación de alguno de los documentos incluidos en el expediente, el postulante es excluido del concurso de Promoción Docente 2025.

CUARTA: Si en dos (02) citaciones consecutivas a sesión del Consejo de Facultad, no se alcanza el quórum necesario para designar a la Comisión Evaluadora de la Facultad; el Decano designa a los integrantes docentes de la Comisión Evaluadora teniendo en cuenta el artículo 17° y 18° del presente reglamento. Asimismo, los alumnos del Tercio Estudiantil designan a los integrantes estudiantes de la Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta el artículo 17° de este reglamento. La Resolución Decanal designando a los miembros de la Comisión Evaluadora de la Facultad se emite con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

QUINTA: Si en dos (02) citaciones consecutivas a sesión del Consejo de Facultad, no se alcanza el quórum necesario para aprobar el Cuadro de Puntajes obtenidos por los Postulantes Aptos y la Propuesta de Promoción Docente, el Decano emite la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, y la remite al Vicerrectorado Académico.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

ANEXO N° 01**DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS**

Por el presente documento, el/la suscrito(a) , docente en la categoría ...ASOCIADO . del Departamento Académico de la Facultad de , de la Universidad Nacional de Ingeniería, declaro que la documentación presentada en el expediente que acompaña esta declaración es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe.

Declaro bajo juramento que, toda la información proporcionada a la UNI es veraz, al amparo del principio de presunción de veracidad establecido por el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso se compruebe su falsedad mediante cualquier acción de verificación posterior.

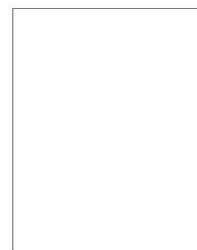
Asimismo, dejo constancia que me someto a las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional de Ingeniería, así como a las disposiciones legales aplicables, sin necesidad de declaración expresa adicional.

Lima,de..... de 2025.

FIRMA DEL DOCENTE

DNI. N°

Código UNI: _____



Huella Digital

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O
ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO,
APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO
ILÍCITO DE DROGAS. LEY N° 29988**

Por el presente documento el/la suscrito(a).....
....., identificado(a)
con DNI N°, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de
terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

Declaro bajo juramento que, toda la información proporcionada a la UNI es veraz, al amparo
del principio de presunción de veracidad establecido por el artículo IV del Título Preliminar
del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándome a las
responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso se
compruebe su falsedad mediante cualquier acción de verificación posterior.

Asimismo, dejo constancia que me someto a las disposiciones establecidas por la
Universidad Nacional de Ingeniería, así como a las disposiciones legales aplicables, sin
necesidad de declaración expresa adicional.

Lima,de..... de 2025.

FIRMA DEL DOCENTE

DNI N°

Código UNI: _____



Huella Digital

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

ANEXO N° 03**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (LEY N° 27815)**

Por el presente documento, el/la suscrito(a), docente en la categoría ASOCIADO del Departamento Académico..... de la Facultad de de la Universidad Nacional de Ingeniería, declaro bajo juramento, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública".

Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Lima,de..... de 2025.

FIRMA DEL DOCENTE

DNI N°

Código UNI: _____



Huella Digital

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

ANEXO N° 04**TABLA DE EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN DOCENTE****PUNTAJES GENERALES**

RUBROS	Puntaje máximo	Puntaje total máximo
I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		17
1 Grados Académicos y Títulos Profesionales (registrado en la SUNEDU)	15	
2 Idioma Extranjero y/o Lengua Nativa	2	
II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN		62
1 Investigación	18	
2 Actualización y Capacitación	12	
3 Elaboración de Materiales de Enseñanza	8	
4 Asesoría de Tesis y/o Miembro del Jurado	5	
5 Calificación de la Calidad de la Labor Académica	6	
6 Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado	13	
III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL		21
1 Actividades administrativas	8	
2 Actividades de Proyección Social en la UNI	3	
3 Experiencia Profesional	10	
TOTAL		100

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

ANEXO N° 05**PROMOCIÓN DOCENTE****TABLA DE PUNTAJES ESPECÍFICOS**

RUBROS		
I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		PUNTAJE MÁXIMO RUBRO I
I.1 Grados Académicos y Títulos Profesionales (registrado en la SUNEDU). Se califica solo un grado o título profesional.	Máximo 15 pts	17
	Puntos	
a. Grado de Doctor	6.0	
b. Grado de Maestro	4.0	
c. Título Profesional	3.0	
d. Título de Segunda Especialización Profesional	2.0	
I.2. Otro Idioma	Máximo 02 pts	
a. Nivel Avanzado. Por cada Idioma	1.5	62
b. Nivel Intermedio. Por cada Idioma	1.0	
c. Nivel Básico.	0.5	
II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO RUBRO II
II.1 Investigación	Máximo 18 pts	62
II.1.1 Trabajo de Investigación	Puntos	
a. Trabajos de Investigación culminada en los Centros de Investigación de la Facultad y de la UNI. Por cada Proyecto	3.0	
b. Trabajos de Investigación culminada en los Centros de Investigación de reconocido prestigio. Por cada Proyecto	2.0	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

c. Trabajos de Investigación aprobados y en ejecución en los Centros de Investigación de la Facultad y de la UNI. De acuerdo al avance del proyecto hasta 2.0 ptos.	2.0	
d. Trabajos de Investigación aprobados y en ejecución en los Centros de Investigación de reconocido prestigio. De acuerdo al avance del proyecto hasta 1.0 pto.	1.0	
II.1.2 Patentes (Se considera máximo 04 puntos)	Puntos por c/u	
a. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor.	3.0	
b. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor.	2.0	
c. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor.	2.0	
d. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor	1.0	
II.1.3 Innovación Tecnológica	Puntos por c/u	
a. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda donde la UNI es participe	3.0	
b. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda	2.0	
II.1.4 Publicación de Investigación	Puntos por c/u	
Donde es el Investigador Principal o Autor de Correspondencia.		
a. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO.	2.0	
b. En revista Indizada TECNIA o DEVENIR.	2.0	
c. En revista de la Facultad	0.5	
d. En revista Extranjera	0.5	
e. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Internacional	1.0	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

f. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Nacional	0.5	
Donde es Coautor		
g. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO	1.0	
h. En revista Indizada TECNIA o DEVENIR.	1.0	
i. En revista de la Facultad	0.25	
j. En revista Extranjera	0.25	
k. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Internacional	0.5	
l. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Nacional	0.25	
II.1.5. Expositor o Ponente de Trabajo Académico	Puntos por c/u	
a. Evento Académico en la UNI (max. 2.0 pts)	1.0	
b. Evento Académico a nivel Nacional en representación de la UNI (max.3.0 pts)	1.5	
c. Evento Académico a nivel Internacional en representación de la UNI (max. 4.0 pts)	2.0	
II.2. Actualización y Capacitación	Máximo 12 pts	
	Puntos	
a. Estudios de Doctorado, por cada ciclo culminado	1.25	
b. Estudios de Maestría, por cada ciclo culminado	1.0	
c. Estudios de Segunda Especialización Profesional, por cada ciclo culminado	0.5	
d. Diplomados. Por cada Diplomado	1.0	
e. Pasantía Pos Profesional. Por cada Pasantía	0.1	
f. Pasantía Pos Doctoral. Por cada Pasantía	0.2	
g. Estudios de Diplomado. Por cada ciclo culminado	0.3	
h. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos organizado por la UNI (con un mínimo de 3 horas cada evento) (máx. 2 pts)	0.2 c/u	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

i. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos con Evaluación (max. 2 pts)	0.2 c/u	
j. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos sin Evaluación (con un mínimo de 3 horas cada evento) (max. 2 pts)	0.1 c/u	
II.3. Elaboración de Materiales de Enseñanza	Máximo 08 pts	
	Puntos c/u	
a. Publicación de Texto a nivel Universitario donde la UNI es el editor.	5.0	
b. Publicación de Texto a nivel Universitario	3.5	
c. Diseño y Construcción de equipo de ensayo de Laboratorio	3.0	
d. Software de Apoyo Académico o aplicativos académicos	2.0	
e. Separata o Guía de Laboratorio, por curso, con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva	0.2	
f. Solucionario de problemas validado por el Director de la Escuela Profesional respectiva	0.2	
g. Traducción de Artículos Científicos o libros relacionados con la ciencia y/o tecnología validados por el Director de Escuela Profesional	0.2	
II.4. Asesoría de Tesis y/o Miembro del Jurado (consideradas desde que es Docente en la categoría Asociado)	Máximo 05 pts	
a. Asesoría de:	Puntos	
1. Tesis Doctorado (tesis sustentada)	3.0	
2. Tesis Maestría (tesis sustentada)	2.0	
3. Tesis de Título Profesional (tesis sustentada)	1.5	
4. Trabajo de Suficiencia Profesional o Actualización de Conocimientos (trabajo sustentado))	0.75	
b. Miembro de Jurado de: (máx. 02 pts)		
1. Tesis Doctorado	1.5	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

2. Tesis Maestría	1.0
3. Tesis de Título Profesional	0.75
4. Trabajo de Suficiencia Profesional o Actualización de Conocimientos	0.5
II.5. Calificación de la Calidad de la Labor Académica	Máximo 06 pts
a. Encuesta:	Puntos
1. Calificación 18.1 a 20.0	6.0
2. Calificación 16.1 a 18.0	5.5
3. Calificación 14.1 a 16.0	5.0
4. Calificación 12.1 a 14.0	3.0
5. Calificación 10.1 a 12.0	0.0
6. Calificación igual o menor a 10.0	-5.0
II.6. Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado	Máximo 13 pts
a. Asistencia a clases, en promedio de los cuatro (04) últimos periodos académicos (de todos los cursos en el que participa)	Puntos
Porcentaje de cumplimiento	
1. De 95 a 100	6.0
2. De 90 a 94.9	4.0
3. De 85 a 89.9	1.0
4. De 80 a 84.9	0.0
5. Menor a 80	- 5.0
b. Cumplimiento del Ingreso de Notas Evaluadora al Sistema SIGA-DIRCE, en promedio de los cuatro (04) últimos periodos académicos (de todos los cursos en el que participa)	
Porcentaje de cumplimiento	
1. De 95 a 100	6.0

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

2. De 90 a 94.9	5.0	
3. De 85 a 89.9	4.0	
4. De 80 a 84.9	1.0	
5. Menor a 80	- 4.0	
c. Porcentaje promedio de cumplimiento en comisiones, asistencia a reuniones de coordinación académica, en los cuatro (04) últimos períodos académicos.		
1. De 90 a 100	1.0	
2. De 80 a 89.9	0.5	
3. De 75 a 79.9	0.0	
4. Menos a 75	- 2.0	
III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL		PUNTAJE MÁXIMO RUBRO III
III.1. Actividades Administrativas (consideradas desde que es Docente en la categoría Asociado)	Máximo 08 pto	21
a. Desarrolladas después de la última promoción o nombramiento (se considera puntaje sobre el porcentaje por año)	Puntaje por año	
1. Miembro docente, Representantes de Docentes en la Asamblea Universitaria	0.5	
2. Miembro docente, Representantes de Docentes en el Consejo de Facultad	0.5	
3. Secretario General de la UNI	2.0	
4. Director o Jefe de Órgano de Línea	1.0	
5. Director o Jefe de Órgano de Apoyo	1.0	
6. Director de Instituto	1.0	
7. Miembro del Comité Electoral	1.0	
8. Secretario de Facultad	1.0	
9. Tutoría Académica	1.0	
10. Miembro de Comisión	0.1	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

11. Coordinador o asistente de dependencias de la UNI	0.5
12. Directores o Jefes de los Órganos Desconcentrados de la UNI	1.0
Nota: Al docente accesitario a los órganos de gobierno se le asignará el puntaje de acuerdo a su asistencia.	
III.2. Actividades de Proyección Social en la UNI (Considerados a partir de la categoría de Asociado)	Máximo 03 pto
a. Organización o Participación en Actividades Académicas, Científicas, Culturales o Deportivas, refrendadas por la UNI o la Facultad a la que pertenece el docente	Puntaje de c/u
1. Organización de Actividades de divulgación Científica y/o Técnica	0.1
2. Organización de Cursos de Capacitación Extracurricular	0.1
3. Organización de Actividades de Orientación Vocacional	0.1
4. Organización Visitas Técnicas	0.2
5. Organización de Programas de Aniversario Institucional	0.1
6. Organización de Actividades Culturales o Deportivas	0.1
7. Gestión de Donaciones	0.1
8. Gestión de Convenios Académicos con Universidades Nacionales o Extranjeras	0.2
b. Actividades vinculadas con el Sector Público y/o Privado	Puntaje de c/u
1. Gestión de Convenios de Producción de Bienes y Servicios	0.1
2. Gestión de Pasantías	1.0
3. Gestión de Prácticas Pre Profesionales	0.25
4. Gestión de bolsa de trabajo	0.5
c. Organización o participación en ayuda comunitaria	Puntaje de c/u

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

1. Organización de Brigadas de Auxilio y Asistencia	0.5	
2. Participación de Brigadas de Auxilio y Asistencia	1.0	
d. Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas. (Por año)	Puntaje de 1.0 c/u	
e. Representación oficial de la Universidad por Proyecto o Actividad ante entidades públicas o privadas. En cada oportunidad	Puntaje de 0.25 c/u	
III.3. Experiencia Profesional	Máximo 10 ptos	
	Puntaje por año	
a. Jefe, Supervisor General, Director, Gerente, Sub Gerente de Organismo Público o Privado	1.4	
b. Coordinador o Jefe de Proyecto Público o Privado	1.0	
c. Asesor, Consultor o Perito	0.6	
d. Otra Actividad Profesional en Organismo Público o Privado	0.4	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

ANEXO N° 06**CONCURSO PROMOCIÓN DOCENTE 2025****CUADERNILLO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ACTIVIDADES**

Facultad: _____

Categoría actual: ASOCIADO. Tiempo en la categoría (años) _____Categoría a la que postula: PRINCIPAL

Datos del Docente:

Apellidos		
Nombres		
Código UNI		
Dedicación Horaria	TC: 40 horas	TP: _____ horas
Email:	Teléfono fijo:	
	Celular:	
Fecha de nombramiento y/o promoción de la categoría actual. (indicar la RR y fecha respectiva)	Resolución Rectoral:	
	Fecha ____ / ____ / ____	
FIRMA DEL DOCENTE		

Fecha de finalización de la evaluación:

Puntaje Total

--

Firma del Presidente

Comisión Evaluadora

Nota Postulante:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

- Solo complete el cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades, sin asignar puntaje.
- Adjunte los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Máximo 17 puntos

Rubro I

I. FORMACIÓN ACÁDEMICA Y PROFESIONAL

I.1 Grados Académicos y Títulos Profesionales (*) **Máximo 15.0 puntos**

a. Grado de Doctor (6.0 ptos)

Doctor	Institución	País	Fecha de obtención del Grado	Puntaje

b. Grado de Maestro (4.0 ptos)

Maestro	Institución	País	Fecha de obtención del Grado	Puntaje

c. Título Profesional (3.0 ptos)

Título Profesional	Institución	País	Fecha de obtención del Título	Puntaje

d. Título de Segunda Especialización Profesional (2.0 pto)

Especialización Profesional	Institución	País	Fecha de obtención del Título	Puntaje

(*) Registrados en la SUNEDU.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Sub Total I.1

I.2. Otro Idioma Máximo 2.0 puntos**a. Nivel Avanzado (1.5 pts por cada idioma)**

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

b. Nivel Intermedio (1.0 pto por cada idioma)

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

c. Nivel Básico (0.5 pto por cada idioma)

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

Sub Total I.2

Nota: El puntaje se otorga por idioma de acuerdo al nivel máximo alcanzado solo una vez. El nivel debe ser certificado en el centro de idiomas de la UNI u otro centro o institución de idiomas/lengua nativa de reconocido prestigio.

Máximo 62 puntos

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Total Rubro II

II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

II.1 Investigación puntos

Máximo 18

II.1.1. Trabajos de Investigación

a. Trabajo de Investigación culminado en los Centros de Investigación de la Facultad y de la UNI. Por cada proyecto 3.0 ptos.

1. _____
2. _____
3. _____

b. Trabajo de Investigación culminado en Centros de Investigación de instituciones de reconocido prestigio. Por cada proyecto 2.0 ptos.

1. _____
2. _____
3. _____

c. Trabajo de Investigación aprobado y en ejecución en los centros de investigación de la Facultad o de la UNI. De acuerdo al avance del proyecto hasta 2.0 ptos.

1. _____
2. _____
3. _____

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

d. Trabajos de Investigación aprobados y en ejecución en Centros de Investigación de instituciones de reconocido prestigio. De acuerdo al avance del Proyecto hasta 1.0 pto.

1. _____	
2. _____	
3. _____	

II.1.2. Patentes (Se considera máximo 04 puntos)

a. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor. Por cada patente 3.0 ptos

1. _____	
2. _____	

b. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor. Por cada patente 2.0 ptos

1. _____	
2. _____	
3. _____	

c. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor. Por cada patente 2.0 ptos

1. _____	
2. _____	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

3. _____

d. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor. Por cada patente 1.0 pto

1. _____

2. _____

3. _____

II.1.3. Innovación Tecnológica

a. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda donde la UNI es participe.

Por cada una 3.0 ptos

1. _____

2. _____

b. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda. Por cada una 2.0 ptos

1. _____

2. _____

II.1.4. Publicación de Investigación

Donde es el Investigador Principal o Autor de Correspondencia.

a. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO. Por cada una 2.0 ptos

1. _____

2. _____

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

b. En revista Indizada TECNIA o DEVENIR. Por cada una 2.0 ptos

1. _____

2. _____

c. En revista de la Facultad. Por cada una 0.5 ptos

1. _____

2. _____

d. En revista Extranjera. Por cada una 0.5 ptos

1. _____

2. _____

e. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Internacional. Por cada una 1.0 pto

1. _____

2. _____

f. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Nacional. Por cada una 0.5 ptos.

1. _____

2. _____

Donde es Coautor.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

g. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO. Por cada una 1.0 ptos

1. _____	
2. _____	

h. En revista Indizada TECNIA o DEVENIR. Por cada una 1.0 ptos

1. _____	
2. _____	

i. En revista de la Facultad. Por cada una 0.25 ptos

1. _____	
2. _____	

j. En revista Extranjera. Por cada una 0.25 ptos

1. _____	
2. _____	

k. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Internacional. Por cada una 0.5 pto

1. _____	
2. _____	

l. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Nacional. Por cada una 0.25 ptos.

1. _____	
----------	----------------------

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

2. _____

II.1.5. Expositor o Ponente de Trabajo Académico

a. Evento Académico en la UNI. Por cada uno 1.0 pto. (max. 2.0 ptos.)

1. _____

2. _____

b. Evento Académico a nivel Nacional en representación de la UNI.

Por cada uno 1.5 ptos. (max. 3.0 ptos)

1. _____

2. _____

c. Evento Académico a nivel Internacional en representación de la UNI .

Por cada uno 2.0 ptos. (max. 4.0 ptos)

1. _____

2. _____

Sub Total II.1

II.2. Actualización y Capacitación puntos

Máximo 12

a. Estudios de Doctorado. Por cada ciclo culminado 1.25 ptos

Estudios de Doctorado	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje
--------------------------	-------------	-------------------------	-------	---------

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

b. Estudios de Maestría. Por cada ciclo culminado 1.0 ptos

Estudios de Maestría	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

c. Estudios de Segunda Especialización Profesional. Por cada ciclo culminado 0.5 ptos

Estudios de Segunda Especialización	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

d. Diplomados. Por cada Diplomado 1.0 pto

Diplomatura	Institución	Fecha	Puntaje

e. Pasantía Pos Profesional. Por cada Pasantía 0.1 ptos

Institución	Pasantía	Duración	Puntaje

f. Pasantía Pos Doctoral. Por cada Pasantía 0.2 ptos

Institución	Pasantía	Duración	Puntaje

g. Estudios de Diplomado. Por cada ciclo culminado 0.2 ptos.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Estudios de Diplomado	Institución	Ciclos concluidos	Fecha	Puntaje

h. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos organizado por la UNI (con un mínimo de 3 horas cada evento). Por cada ciclo culminado 0.2 ptos. (max. 2 ptos)

Curso o Evento	Institución	Fecha	Puntaje

i. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos con Evaluación; Por cada uno 0.2 puntos (max. 2.0 ptos)

Curso o Evento	Institución	Fecha	Puntaje

j. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos sin Evaluación (con un mínimo de 3 horas cada evento). Por cada uno 0.1 puntos (max. 2 ptos)

Curso o Evento	Institución	Fecha	Puntaje

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Sub Total II.2

II.3. Elaboración de Material de Enseñanza Máximo 8.0 puntos

a. Publicación de texto a nivel universitario donde la UNI es el editor. Por cada uno 5.0 pto

Nombre	Fecha de Publicación	Nº Páginas	Puntaje

b. Publicación de texto a nivel universitario. Por cada uno 3.5 pto

Nombre	Fecha de Publicación	Nº Páginas	Puntaje

c. Diseño y construcción de equipo de ensayo de laboratorio. Por cada uno 3.0 puntos

Nombre	Fecha de Publicación	Nº Páginas	Puntaje

d. Software de Apoyo Académico o aplicativo académico.

Por cada uno 2.0 puntos

Puntaje

1. _____
2. _____
3. _____

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

e. Separata o Guía de Laboratorio, por curso, con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva. Por cada una 0.2 puntos

1. _____

2. _____

f. Solucionario de problemas con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva. Por cada uno 0.2 puntos

1. _____

2. _____

g. Traducción de Artículos Científicos o libros relacionados con la ciencia y/o tecnología. Por cada uno 0.2 puntos.

1. _____

2. _____

Sub Total II.3

II.4. Asesoría de Tesis y/o Miembro del Jurado Máximo 05 pts

a. Asesoría de: Puntaje

1. Tesis Doctorado (3.0 pts c/u).....

2. Tesis Maestría (2.0 pts c/u).....

3. Tesis de Título Profesional (1.5 pts c/u)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

4. Trabajo de Suficiencia Profesional (0.75 ptos c/u).....

b. Miembro de Jurado de:

1. Tesis Doctorado (1.5 ptos c/u)

2. Tesis Maestría (1.0 ptos c/u)

3. Tesis de Título Profesional (0.75 ptos c/u)

4. Trabajo de Suficiencia Profesional (0.5 ptos c/u)

Sub Total

II.4

II.5. Calificación de la Calidad de la Labor Académica

Máximo 06 ptos

a. Encuesta: Puntaje

1. Calificación 18.1 a 20.0 (6.0 ptos)

2. Calificación 16.1 a 18.0 (5.5 ptos)

3. Calificación 14.1 a 16.0 (5.0 ptos)

4. Calificación 12.1 a 14.0 (3.0 ptos)

5. Calificación 10.1 a 12.0 (0 ptos)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

6. Calificación igual o menor a 10.0 (-5.0 pts)

Sub Total II.5

II.6. Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado
Máximo 13 pts

- a. Asistencia a clases, en promedio de los cuatro (04) últimos períodos académicos de todos los cursos en el que participa

Nº	Porcentaje de Asistencia a Clase	Puntaje	Calificación
1	De 95 a 100	6.0	
2	De 90 a 94.9	4.0	
3	De 85 a 89.9	1.0	
4	De 80 a 84.9	0.0	
5	Menor a 80	-5.0	

- b. Cumplimiento del Ingreso de Notas Evaluadora al Sistema SIGA-DIRCE, en promedio de los cuatro (04) últimos períodos académicos de todos los cursos en el que participa.

Nº	Porcentaje de Cumplimiento de Ingreso de notas Evaluadora SIGA-DIRCE	Puntaje	Calificación
1	De 95 a 100	6.0	
2	De 90 a 94.9	5.0	
3	De 85 a 89.9	4.0	
4	De 80 a 84.9	1.0	
5	Menor a 80	-4.0	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

- c. Porcentaje Promedio de cumplimiento en comisiones y asistencia a reuniones de coordinación académica, en los cuatro (04) últimos períodos académicos.

N°	Porcentaje de Cumplimiento de trabajo en comisiones y asistencia a reuniones de coordinación académica	Puntaje	Calificación
1	De 90 a 100	1.0	
2	De 80 a 89.9	0.5	
3	De 75 a 79.9	0.0	
4	Menos a 75	-2.0	

Sub Total II.6

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Máximo 21 puntos

Total Rubro III

III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

III.1. Actividades Administrativas Máximo 08 puntos

a. Desarrolladas después de la promoción o admisión docente según sea el caso.

Nº	Actividad	Puntaje por año	Calificación
1	Miembro docente, Representantes de Profesores en la Asamblea Universitaria	0.5	
2	Miembro docente, Representantes de Profesores en el Consejo de Facultad	0.5	
3	Secretario General de la UNI	2.0	
4	Director o Jefe de Órgano de Línea	1.0	
5	Director o Jefe de Órgano de Apoyo	1.0	
6	Director de Instituto	1.0	
7	Miembro del Comité Electoral	1.0	
8	Secretario de Facultad	1.0	
9	Tutoría Académica	1.0	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

10	Miembro de Comisión	0.1	
11	Coordinador de Dependencias de la UNI	0.5	
12	Directores o Jefes de los Órganos Desconcentrados de la UNI	1.0	

Nota: Al docente accesitario a los órganos de gobierno se le asignará el puntaje de acuerdo a su asistencia.

Sub Total III.1

III.2. Actividades de Proyección Social en la UNI **Máximo 03 puntos**

- d. Organización o Participación en Actividades Académicas, Científicas, Culturales o Deportivas, refrendadas por la UNI o la Facultad a la que pertenece el docente

1. Organización de Actividades de divulgación Científica y/o Técnica

(0.1 pts c/u)

Puntaje

2. Organización de Cursos de Capacitación Extracurricular (0.1 pts c/u)

3. Organización de Actividades de Orientación Vocacional (0.1 pts c/u)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

4. Organización de Visitas Técnicas (0.2 ptos c/u)

5. Organización de Programas de Aniversario Institucional (0.1 ptos c/u)

6. Organización de Actividades Culturales o Deportivas (0.1 ptos c/u)

7. Gestión de Donaciones (0.1 ptos c/u)

8. Gestión de Convenios Académicos con Universidades Nacionales o Extranjeras
(0.2 ptos c/u)

b. Actividades vinculadas con el Sector Público y/o Privado **Puntaje**

1. Gestión de Convenios de Producción de Bienes y Servicios (0.1 ptos c/u)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

2. Gestión de Pasantías (1.0 ptos c/u)

3. Gestión de Prácticas Pre Profesionales (0.25 puntos c/u)

4. Gestión de bolsa de trabajo (0.5 puntos c/u)

c. Organización o participación en ayuda comunitaria Puntaje

1. Organización de Brigadas de Auxilio y Asistencia (0.5 ptos c/u)

2. Participación de Brigadas de Auxilio y Asistencia (1.0 ptos c/u)

d. Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas. Por año
(1.0 ptos c/u)

e. Representación oficial de la Universidad por Proyecto o Actividad ante entidades
públicas o privadas. En cada oportunidad (0.25 ptos c/u)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Sub Total III.2

III.3. Experiencia Profesional ()****Máximo 10 pts**

a. Jefe, Director o Gerente de Organismo Público o Privado. Por año 1.4 pts

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

b. Coordinador o Jefe de Proyecto Público o Privado. Por año 0.7 pts

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

c. Asesor, Consultor o Perito. Por año 0.6 pts

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

d. Otra Actividad Profesional en Organismo Público o Privado. Por año 0.4 pts

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

(**) Realizadas a partir de la fecha de su titulación y que no están vinculadas a la docencia ni son incompatibles con la dedicación horaria en la universidad.

Sub Total III.3

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

PROMOCIÓN DOCENTE 2025**ACTA RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

Categoría a la que postula: PRINCIPAL

Datos del docente postulante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Resumen de Evaluación del postulante

Item	Rubros	Puntaje
I	Formación Académica y Profesional (máximo 17 puntos)	
II	Actividades Académicas y de Investigación (máximo 62 puntos)	
III	Actividades Administrativas, Proyección Social y Experiencia Profesional (máximo 21 puntos)	
Puntaje Total		
	En letras	En números

NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

	Nombres y Apellidos	Firmas
Presidente		
Miembro		
Miembro		
Miembro		

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-025/VRA-009 PROMOCIÓN DOCENTE ASOCIADO A PRINCIPAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

Miembro Estudiantil		
Miembro Estudiantil		

Fecha: _____



CRONOGRAMA DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA CATEGORÍA ASOCIADO A PRINCIPAL

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	PUBLICACIÓN DEL CONCURSO EN LA WEB DE LA UNI www.uni.edu.pe	26 de setiembre de 2025
2	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES EN MESA DE PARTES DE LA FACULTAD	Del 06 al 09 de octubre de 2025
3	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (1ra ETAPA) y PUBLICACIÓN DE APTOS	10 de octubre de 2025
4	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS (1ra ETAPA)	13 de octubre de 2025
5	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS (1ra ETAPA)	14 de octubre de 2025
6	CALIFICACIÓN DEL CUADERNILLO DE EVALUACIONES DE MÉRITOS Y ACTIVIDADES (2da ETAPA)	Del 15 al 16 de octubre de 2025
7	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ACTIVIDADES (2da ETAPA)	16 de octubre de 2025
8	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ACTIVIDADES (2da ETAPA)	17 de octubre de 2025
9	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS (2da ETAPA)	20 de octubre de 2025
10	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES (2da ETAPA)	21 de octubre de 2025
11	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL AL DECANO	21 de octubre de 2025
12	APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD	23 de octubre de 2025
13	REMITIR A LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EL ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA	24 de octubre de 2025
14	ELEVAR EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN	27 de octubre de 2025

Atentamente

Patricia Yda Yataco Chaparro
Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI**